

## **24 PROGRAMAS DE JUVENTUD**

### **EJERCICIOS 2018/2019**

Ser joven significa tener capacidad para ser una persona adulta, pero sin haber tenido la posibilidad de desarrollar todas sus potencialidades. La responsabilidad (productiva, reproductiva, doméstica...) es el elemento clave para que nuestros jóvenes se hagan partícipes de la resolución de sus propios problemas.

La asunción de responsabilidad es el principal reto al que se enfrenta la población joven en nuestra provincia.

Desde Juventud de la Diputación de Granada, se pretende apoyar iniciativas municipales y especialmente aquellas cuyo fin PRINCIPAL sea el desarrollo de la autonomía de la población juvenil en la gestión de sus propias necesidades.

La prestación de servicios para este sector de población está contemplada en estos programas de Juventud, aunque otros programas y actividades de las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada (Igualdad, Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Medio Ambiente, Desarrollo, etc..) también pueden dirigir acciones específicas al sector juvenil.

### **241 PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS MUNICIPIOS:** **CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES**

#### **1. OBJETO**

Favorecer las políticas socioculturales de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, atendiendo de forma prioritaria al colectivo joven del municipio.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Contratación de Agentes socioculturales para el diseño, organización y ejecución de actividades de promoción sociocultural en los municipios, en los ámbitos de igualdad, juventud y cultura, con nombramiento como funcionario interino de agentes socioculturales (LEBEP art. 10.c).

Es objetivo de este programa la consolidación, con el paso del tiempo, de la figura del agente sociocultural en los municipios de la provincia de Granada. Para ello, aquellas entidades locales que incorporen la plaza de agente sociocultural a su plantilla de personal seguirán recibiendo de la Diputación Provincial, en el marco de Concertación 2018-2019, la misma cantidad que perciben por los agentes socio-culturales interinos, si bien en concepto de financiación de actividades culturales, juveniles y de igualdad de oportunidades.

### 3. REQUISITOS

- Ayuntamientos de municipios menores de 10.000 habitantes, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios, individualmente o de forma agrupada.
- En el caso de municipios menores de 4.000 habitantes, deberán formar una agrupación de dos ayuntamientos, como mínimo, y no exceder de cuatro. Excepcionalmente y siempre que concurra para la petición viabilidad técnica y económica, podrá ser autorizado por la Delegación de Igualdad y Juventud la concesión del programa a dichos municipios sin necesidad de agruparse.
- Aquellas agrupaciones con más de tres años ininterrumpidos como beneficiarias del Programa, podrán solicitar otro Agente Sociocultural, siempre que exista consenso entre entidades de la agrupación, prorrateándose en ese caso la aportación de Diputación.
- En el caso de mancomunidades y consorcios, se tendrá en cuenta el número de municipios de dichas entidades en los que el AGS prestará sus servicios, el número de habitantes total de estos, así como la dispersión geográfica de los mismos.
- En el caso de los ayuntamientos, ninguno de los que conforman la agrupación debe disponer de un técnico o una técnica para el desarrollo de programas de Juventud, Igualdad o Cultura
- El o la agente sociocultural deberá participar en la red de agentes socioculturales, reuniones de planificación, evaluación, formación y ejecución de programas de juventud, igualdad y cultura. La entidad local deberá autorizar la asistencia y costear el desplazamiento de este personal a los lugares de celebración de los cursos, actividades formativas y reuniones, en la proporción correspondiente. La participación en los Planes de Formación de las Delegaciones de Cultura, Igualdad y Juventud será tenida en cuenta como mérito en la selección o renovación de los animadores.
- Todos los ayuntamientos con menos de 1.000 habitantes que participen en este programa deberán implementar, obligatoriamente, 2 actuaciones, como mínimo, dirigidas a jóvenes en el marco del programa 244; en el resto de municipios las actuaciones deberán elevarse a 3.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

### 4. DOCUMENTACIÓN

Una vez acordada la concertación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Propuesta de agrupación de los ayuntamientos y/o entidades locales, si no existiera con anterioridad. Deberán comunicar los ayuntamientos que componen la agrupación, cual será el ayuntamiento que va a gestionar la contratación y fijar la aportación alícuota de cada integrante.
- En caso de Mancomunidades o Consorcios, deberán comunicar los ayuntamientos a los que el/la AGS va a prestar sus servicios y el porcentaje de tiempo en cada uno de ellos.
- Informe de adhesión a otra agrupación ya formada con anterioridad, y la aceptación por parte de la misma, en el caso de ampliar una agrupación ya formada.

- Una vez efectuado el nombramiento como funcionario interino del AGSC (LEBEP Art. 10.c), deberán presentar acta del Tribunal de Selección, Acta de nombramiento y Toma de posesión. Horario, jornada y distribución por municipios en caso de agrupaciones.
- Aquellas entidades locales que hayan participado en la concertación 2016-17 y dispongan de AGSC con nombramiento de funcionario interino, podrán extender la relación jurídica que vincula al funcionario con el ente local, cumpliendo en cualquier caso la normativa que al respecto le sea de aplicación, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones de concesión. Deberán enviar anexo de confirmación de cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión.

## **5. FUNCIONES DEL AGENTE SOCIOCULTURAL**

El/la ASC desempeñará las siguientes funciones:

- Informar de los programas propios y de otras administraciones referidos a juventud, igualdad y cultura.
- Desarrollar proyectos y actividades socioculturales para los colectivos afines a la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.
- Canalizar las demandas socioculturales de las entidades que conforman la agrupación.
- Potenciar el asociacionismo y la participación de los jóvenes en los municipios de su ámbito de actuación.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal de las Entidades integrantes de la agrupación.
- Colaborar con la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada para la difusión, programación, gestión y evaluación de programas y actividades propias de ésta, ya sean de carácter municipal, comarcal o provincial.
- Gestionar los recursos y equipamientos socioculturales de la agrupación.
- Participar activamente en el Plan de de Formación diseñado por la Diputación.
- Asistir a las reuniones de coordinación y planificación convocadas desde la Diputación.
- Colaborar con las Secciones de Igualdad y Juventud en la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de la Delegación.

## **6. EJECUCIÓN**

- Aquellas entidades locales que dispongan de Agente Sociocultural podrán firmar el convenio de colaboración con la Diputación de Granada para el Programa de Desarrollo Sociocultural, al objeto de que el programa no sufra paralización alguna, antes del 31 de diciembre de 2017, con efectos del 1 de enero de 2018.
- Aquellas entidades que quieran deshacer la agrupación, pero manteniendo el programa 241 por separado, deberán obtener la autorización de la Delegación de Igualdad y Juventud, la cual tendrá en cuenta para ello, que ninguno de los municipios de aquella que quiera mantener el servicio se quede sin posibilidad de hacerlo con arreglo a los requisitos del punto 3. Si todos los municipios que componen la agrupación son menores de 4.000 habitantes,

podrán optar por formar una nueva agrupación, sumarse a alguna ya creada o mantener al AGSC de forma individual, el cual pasará a estar adscrito a cada uno de los municipios que así lo determinen. Esta última opción necesita también autorización de la Delegación de Igualdad y Juventud, en cuanto a la viabilidad técnica y económica.

- Si uno de los municipios tiene más de 4.000 habitantes, podrá optar por mantener el programa sin necesidad de agrupación, siéndole aplicable a la entidad que tenga contratado al agente lo establecido en el apartado anterior.
- Aquellas agrupaciones o municipios que sean beneficiarios por primera vez de este programa, deberán firmar un Convenio de Colaboración para la contratación de AGSC con la Diputación Provincial, cuyo modelo se les facilitará en la delegación. Así mismo, la selección de los AGSC se realizará conforme a las bases facilitadas por la Delegación de Igualdad y Juventud.

## 7. FINANCIACIÓN

- Los ayuntamientos deberán realizar la siguiente aportación:
  - a) *Municipios menores de 4.000 habitantes: El 40 % del coste bruto anual del agente sociocultural contratado. La Diputación aportará el otro 60%.*
  - b) *Municipios entre 4.000 y 7.500 habitantes: El 50% del coste bruto anual del agente sociocultural contratado. La Diputación aportará el otro 50%.*
  - c) *Municipios entre 7.501 y 10.000 habitantes El 60 % del coste bruto anual del agente sociocultural contratado. La Diputación aportará el 40% restante.*
- La aportación económica de la Diputación se asignará a cada uno de los municipios beneficiarios de este programa, no obstante, en el caso de agrupaciones, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la obligación de nombrar como funcionario interino al agente o la agente sociocultural (LEBEP Art. 10.c).
- Los gastos de kilometraje del agente Sociocultural por asistencia a cursos, actividades formativas y reuniones diseñadas y planificadas por la Delegación de Igualdad y Juventud serán abonados por los municipios beneficiarios, y en caso de agrupación, se hará de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración.
- Los costes de seguridad social por baja maternal se abonarán por el ayuntamiento donde preste el servicio el AGSC, y de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración en caso de agrupaciones.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 euros.

## 8. JUSTIFICACIÓN

Documentación que deben presentar para la justificación anual antes del 31 de marzo del año siguiente:

- Memoria explicativa de las actividades y proyectos que lleva a cabo el o la agente sociocultural, según modelo aportado por la Diputación. Incluirá el justificante de realización de al menos 2 o 3 actuaciones dirigidas a Jóvenes dentro del programa 244, “Apoyo técnico y económico a los Proyectos Juveniles de los municipios”. Actividades de la Delegación de Juventud (actividades comarcales, provinciales). Participación en los cursos de formación específicos.
- Esta memoria llevará el sello y firma del alcalde o alcaldesa del ayuntamiento correspondiente. Deberá presentarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio
- Certificado emitido por el Interventor de la Entidad Titular, de retribuciones abonadas al Agente Sociocultural, donde consten los gastos de seguridad social (cuota patronal), así como las copias de los recibos de nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social.

**Personas responsables del programa:**

Alberto Castro Cueto	Tfno.: 958 247 394	Email: <a href="mailto:agentes@dipgra.es">agentes@dipgra.es</a>
José Miguel Márquez Morales	Tfno.: 958 247 850	Email: <a href="mailto:agentes@dipgra.es">agentes@dipgra.es</a>

## 242 ASOCIACIONES JUVENILES, COLECTIVOS Y JÓVENES

### 242C Red provincial de participación juvenil

El programa “Creando Futuro” tiene como Objetivo General poner a disposición de las personas jóvenes de la provincia de Granada un proceso formativo para la adquisición de habilidades y destrezas que desarrollen hábitos de participación juvenil, generando respuestas a sus propias demandas (autonomía).

#### 1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El itinerario consta de TRES proyectos (de dos años de duración cada uno):

- Fase **Cantera**, (13-15 años edad) desarrollado en el marco de los centros educativos:
  - Cantera I (**A**) 2º de ESO.
  - Cantera II (**B**) 3º de ESO.
- Fase **Creando Futuro (C)** (16-18 años), desarrollado en el propio municipio.
- Fase **Grupos Autogestionados**, (18 años en adelante) desarrollado en el propio municipio.

#### 2. DOCUMENTACIÓN

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de la correspondiente ficha de concertación, el modelo de **DATOS BASICOS PROGRAMA 242C JUVENTUD**, para poder realizar la valoración de la solicitud municipal.

#### 3. REQUISITOS

- Para el proyecto **Cantera**: estar coordinado con el Centro Escolar (IES) donde se vaya a implementar.
- Cada ayuntamiento deberá tener al menos a dos personas con formación en el ámbito socioeducativo y experiencia en el programa Creando Futuro ó tener realizado el curso propio del Programa.
- Para tener un grupo de **Creando Futuro**, será necesario haber iniciado el proceso en el proyecto Cantera.
- En cualquier medio de difusión del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 4. FINANCIACIÓN

Las cantidades total a conveniar serán:

- Por cada grupo de **Cantera I**: 150€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- Por cada grupo de **Cantera II**: 210€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo)
- Por cada grupo de **Creando Futuro**: 250€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- El porcentaje de Aportación Municipal para **Cantera I y II / Creando Futuro** será del 10% del total.
- Para **grupos autogestionados**, se usará la línea de financiación del Programa 244, “Proyectos Juveniles de los Municipios”.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Documento de memoria del programa, según modelo disponible en: <http://www.dipgra.es/contenidos/concertacionJuventud/>
- Certificado de la Intervención del ente local, en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo, que serán EXCLUSIVAMENTE los pagos a las personas dinamizadoras.

### **Personas responsables del programa:**

Natividad Pérez Manzano      Tfno.: 958 180 213      Email: juventudactiva@dipgra.es

José M. Márquez Morales      Tfno.: 958 247 382      Email: juventudactiva@dipgra.es

Alberto Castro Cueto      Tfno.: 958 247 394      Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BASICOS PROGRAMA 242C DE JUVENTUD**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** **Nº**

**LOCALIDAD:** **C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**AÑO:** .....

**CANTERA. CENTRO ESCOLAR:**

Nombre del centro escolar que imparte 2º ESO.....

.....

Persona(s) de contacto en el centro:

1.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

2.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

3.Nombre.....teléfono.....

Email:.....

¿También tiene 3º ESO? ..... En caso negativo ¿a dónde va en 3º el alumnado?

.....

Total de Gastos:

Nº grupos 2º ESO.....X 300€.....subtotal.....

Nº grupos 3º ESO.....X 420€.....subtotal.....

Nº grupos "Creando I".....X 500€.....subtotal.....

Nº grupos "Creando II".....X 500€.....subtotal.....

Cantidad solicitada a Diputación (90% total):.....

Cantidad que aporta el solicitante (10% total):.....

## **244 APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LOS PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS**

### **1. INTRODUCCION**

Desde Diputación de Granada se ofrecen programas de apoyo a los municipios para la realización de planes, programas y actividades dirigidas a la población juvenil. Esta claro que la inmensa mayoría de personas usuarias de deportes, cultura, etc., pueden ser jóvenes, pero los retos de la sociedad del siglo XXI exigen una ciudadanía activa, con capacidad de resolución de problemas y trabajo en equipo. Es por ello que desde la delegación de Juventud queremos estimular a los ayuntamientos para cambiar la metodología tradicional del trabajo con jóvenes. Es un proceso de cambio, de evolución en la forma de trabajar con la población joven, donde no solo se hacen propuestas desde el municipio para los jóvenes, sino que la juventud deja de ser mera espectadora o consumidora de servicios o productos, participando activamente, siendo su objetivo principal el habilitar espacios y/o situaciones de crecimiento personal y/o social.

### **2. DOCUMENTACIÓN**

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, el anexo de DATOS BASICOS PROGRAMA 244, que consta al final del programa, para poder realizar la valoración de la solicitud municipal.

### **3. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Proyectos que promuevan y favorezcan la creación, expresión, difusión y puesta en valor de actuaciones y actividades. Se valorarán especialmente aquellas que proceden **y son ejecutadas por jóvenes** de los municipios solicitantes.
- Viabilidad del proyecto y visibilidad prevista
- Proyectos que conecten el diseño y ejecución con asociaciones y colectivos juveniles.
- Proyectos y actividades que tengan continuidad y progresión en el tiempo.
- Proyectos que consigan un aprovechamiento adecuado de los recursos existentes en la zona.
- Proyectos que contemplen la Igualdad de género, compromiso medioambiental, y/o la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- Que las actividades no sean financiables con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...).
- Aquellas mancomunidades en las que algunos de sus municipios presenten sus propias fichas del 244, no podrán solicitar este programa, ya que deben gestionar la coordinación de las mismas.

#### **AREAS/ Actividades:**

- Participación
- Emancipación

- Sensibilización (educación para la salud, educación Afectivo-sexual, medioambiental, educación en valores)
- Ocio y tiempo Libre
- Formación

#### 4. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas (según modelo), incluyendo:
  - 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa desarrollado, participación, gasto del programa. etc....).
  - 2) Descripción de objetivos conseguidos.
  - 3) Evaluación.
  - 4) Publicidad (incluyendo copias).
  - 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.
- Certificado de la Intervención del ente local en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo.
- Se excluyen de forma expresa como gastos a justificar los siguientes: atención protocolaria (comidas, alimentación, catering, flores...), camisetas, gastos corrientes, vestuario, viajes puntuales, material inventariable, así como aquellos no directamente relacionados con la actividad.
- Las actividades no se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (12-30 años), En actividades que exijan pernoctación o manutención se podrán incluir alojamiento y/o comida, siempre que el gasto a justificar no supere el 50% del coste total de la actividad y con autorización expresa del personal técnico responsable del programa.
- No se admitirán actividades en este programa que sean subvencionables por otras áreas de Diputación de Granada.

**Cada Ayuntamiento presentará su propuesta de intervención anual en materia de juventud, en uno de los siguientes epígrafes:**

#### TIPO I

##### 1. REQUISITOS

###### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes.
- Disponer de Agente Sociocultural, personal técnico municipal de Juventud o similar.

- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha “DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244”) del Programa /Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Tabla de financiación municipal

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>1.000</b>	<b>20 %</b>	<b>80%</b>
Entre <b>1.001 y 5.000</b>	<b>25 %</b>	<b>75%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b> habitantes	<b>30 %</b>	<b>70%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 2.300 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles) dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

- 1.- El Ayuntamiento deberá aportar, como mínimo, el porcentaje cifrado en la tabla.
- 2.- El máximo de gasto en acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € (incluidos gastos de profesorado y materiales). En caso de cursos mancomunados, este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca, con los que se organice el curso conjuntamente.

3.- El máximo de gasto para actividades juveniles, será de 500€ por actividad (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...) y con un máximo de 1.000 €.

4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día y con un máximo de 1.600 € Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La subvención máxima será de 2.300 € por municipio.
- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €.

## TIPO II

### 1. REQUISITOS

#### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes que NO dispongan de Agente Sociocultural, personal técnico municipal de Juventud o similar.
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal de contacto en el municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha “DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244”) del Programa /Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

#### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si, llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>1.000</b>	<b>25 %</b>	<b>75%</b>
Entre <b>1.001 y 5.000</b>	<b>30 %</b>	<b>70%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b>	<b>35 %</b>	<b>65%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 1.800 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles), dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

1.- El Ayuntamiento deberá aportar el porcentaje como mínimo, según la tabla.

2.- El máximo de gasto para acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € (incluidos gastos de profesorado y materiales). Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice el curso conjuntamente.

3.- El máximo de gasto para actividades juveniles será de 500 € por actividad (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...) y con un máximo de 1.000 €.

4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día, con un máximo de 1.600 €. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La subvención máxima será de 1.800 € por municipio.
- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €, pero no hay que justificarla

### TIPO III

#### 1. REQUISITOS

##### 1.1. Requisitos de Acceso

- Municipios y entidades locales autónomas mayores de 10.000 y menores de 20.000 habitantes.
- Disponer de personal técnico de Juventud municipal o similar.
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud, durante el periodo de presentación de la ficha de prioridades, la ficha "DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244" del Programa/Actividades a realizar, para poder ser valorado y conveniado.

## 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados es imprescindible que las entidades locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Juventud (FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

## 2. FINANCIACIÓN

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de Aportación Municipal	Porcentaje máximo de Aportación Diputación Granada
Entre <b>10.001 y 15.000</b>	<b>40 %</b>	<b>60%</b>
Entre <b>15.001 y 20.000</b>	<b>50 %</b>	<b>50%</b>

El máximo subvencionable por parte de la Delegación de Juventud será de 3.000 € por municipio (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles) dependiendo de los objetivos de los Programas ó actividades propuestas, interés juvenil, participación de los jóvenes y de acuerdo a estos límites:

- 1.- El Ayuntamiento deberá aportar como mínimo el porcentaje cifrado en la tabla.
- 2.- El máximo de gasto para acciones formativas (exclusivamente para jóvenes) será de 700 € por curso (incluidos gastos de profesorado y materiales), con un máximo de 2000 € por año. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice el curso conjuntamente.
- 3.- El máximo gasto por actividad juvenil será de 800 € (incluidas actividades, convivencias, gymkhanas, concursos, exposiciones...), con un máximo de 2.400 € para actividades de este tipo al año.
- 4.- El máximo de gasto para encuentros juveniles exclusivamente para jóvenes será de 800 € por día. Este gasto será acumulable al mismo capítulo de otros ayuntamientos de la comarca con los que se organice la actividad conjuntamente.
  - La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
  - La subvención máxima será de 3.000 € por municipio.
  - La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €.

## TIPO IV

### 1. REQUISITOS

#### 1.1. Requisitos de Acceso

- Propuestas amplias, en el marco del Programa Municipal de Juventud, que aporten soluciones a la problemática juvenil del municipio, repartidas por todo el año, y con aprovechamiento de recursos propios y ajenos, en municipios menores de 20.000 habitantes.
- Disponer de personal técnico de Juventud estable municipal.
- Tener una trayectoria de trabajo en juventud en el municipio que avale el proyecto.
- Debe ser el resultado de un proceso de participación
- Diversificar las Áreas de actuación, incluyendo como mínimo una actividad/programa en cuatro de estas áreas:  
**1.- Participación. 2.- Emancipación. 3.- Sensibilización (educación para la salud, educación afectivo-sexual, medioambiental, educación en valores). 4.-Ocio y Tiempo Libre. 5.- Formación.**
- Adjuntar **Planificación de la Actuación**, (motivación, objetivos, Líneas de actuación, presupuesto, evaluación prevista) para poder ser valorado y conveniado.

#### 1.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Juventud, se consensúen los contenidos y se plasmen en un **PLAN/PROGRAMA ANUAL, siempre antes de que se empiece a ejecutar el mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de inicio.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido Plan/Programa anual al responsable técnico de la Delegación Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.**
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

### 2. FINANCIACIÓN

- La transferencia de fondos se realizará una vez aprobado el proyecto.
- La aportación económica municipal se realizará en función del número de habitantes:

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal	Porcentaje máximo de aportación Diputación Granada
Hasta <b>5.000</b>	<b>25%</b>	<b>75%</b>
Entre <b>5.001 y 10.000</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>
Entre <b>10.001 y 15.000</b>	<b>40 %</b>	<b>60%</b>
Entre <b>15.001 y 20.000</b>	<b>50 %</b>	<b>50%</b>

- La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 1.000 Euros.

**Personas responsables del programa:**

José M. Márquez Morales      Tfno.: 958 247 382      Email: 244juventud@dipgra.es

Dolores Ruiz Sánchez      Tfno.: 958 247 850      Email: 244juventud@dipgra.es

Alberto Castro Cueto      Tfno.: 958 247 394      Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BÁSICOS PROGRAMA 244 – DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

**ENTIDAD LOCAL:**

**TIPO** (según requisitos, señalar uno): I \_\_\_\_\_, II \_\_\_\_\_, III \_\_\_\_\_, IV presentar proyecto

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

**OBJETIVOS Específicos:**

**Descripción Básica del programa propuesto:**

**PERSONA DE CONTACTO Y CARGO**

**Teléfono**

**Email**

**PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN**  
(AGS, Personal Técnico de Juventud o similar)

**Teléfono**

**Email**

**POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE**

\_\_\_ Adolescentes \_\_\_ Jóvenes \_\_\_\_\_ Otros (grupo determinado).....

**ÁMBITO GEOGRÁFICO:**

\_\_\_ Municipal \_\_\_ Comarcal \_\_\_\_\_ Provincial \_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

**DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa)**

**ACTIVIDADES (determinar cuales)**

A) **Acciones formativas:** \_\_\_\_\_ **Presupuesto** \_\_\_\_\_

B) **Actividades juveniles:** \_\_\_\_\_ **Presupuesto** \_\_\_\_\_

C) **Encuentros juveniles:** \_\_\_\_\_ **Presupuesto** \_\_\_\_\_

**Total Programa** \_\_\_\_\_ **Total Entidad Local** \_\_\_\_\_ **Total Diputación** \_\_\_\_\_

**FICHA 244 PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS: TIPO I, II Y III**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** **Nº**

**LOCALIDAD:** **C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO Ó PLAN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**Rellenar una ficha, por cada actividad**

**1. Nombre de la actividad o proyecto a realizar:**

---

**2. Objetivos (descripción de lo que se pretende conseguir con la realización del mismo)**

---

**3.- Destinatarios/as:**

- Edades:
  - Porcentaje por Género %:      F            M
  - Características del grupo: etnia, grupo de edad, etc.
  
  - nº total de participantes previstos:
- 

**4. Ámbito de desarrollo**

- Local
  - Comarcal
  - Provincial
  - Otro. \_\_\_\_\_
- 

**5.- Calendario previsto horario previsto**

**Fechas:**

**Horario:**

---

**6. Actuación que se llevará a cabo. 1) Recursos metodológicos. 2) Medios técnicos. 3) Programa detallado.**

---

**7. Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas de gasto.**

Explicación clara.

**Personal:**

**Transporte:**

**Material no inventariable:**

**Otros:**

---

**8. Resumen presupuestario y financiero.**

**Presupuesto total:**

- **Cantidad solicitada a Diputación de Granada:**
  - **Cantidad que aporta el solicitante:**
  - **Otras aportaciones:**
  - **Entidades:**
  - **Participantes**
  - **Otros.**
-

## 248 OTROS PROGRAMAS DE JUVENTUD

### 248E Adquisición de equipamientos para casas de juventud y espacios juveniles

#### 1. OBJETO

El objeto de este programa es apoyar a los distintos municipios y entidades locales autónomas, en la adquisición de equipamiento inventariable para casas de Juventud y Espacios Juveniles.

#### 2. DESCRIPCIÓN

Se considerará Casa de la Juventud o Espacio Juvenil, a aquellas instalaciones de carácter fijo y estable, de titularidad municipal, gestionadas o coordinadas por personal del ayuntamiento cuya finalidad es la prestación de servicios y el desarrollo de actividades específicamente para personas jóvenes.

Se considera equipamiento común inventariable de espacios juveniles aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, tales como sillas, mesas, estanterías, material recreativo, material audiovisual, etc.

#### 3. REQUISITOS

##### 3.1. Requisitos de acceso

- Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes.
- Tener Casa de Juventud o Espacio Juvenil gestionado por el ayuntamiento
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud la ficha "DATOS BÁSICOS PROGRAMAS 248E para poder ser valorado y conveniado.

##### 3.2. Requisitos de gestión

- Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos conveniados, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación Juventud, consensúen los contenidos y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Juventud (Ficha de ejecución del programa 248E), **siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Una vez que se cierren las programaciones/ y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. **Si llegado el 31 de mayo, el municipio no**

hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa conveniado.

- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Tener Plan de actividades para la casa de Juventud o Espacio Juvenil
- Años de actividad de la Casa de Juventud o Espacio Juvenil.
- Participación del ayuntamiento, en programas de JUVENTUD de concertación municipal de Diputación de Granada.
- Especificar el destino del material, previsión en actividades
- El servicio gestor, a la hora de valorar las distintas solicitudes, tendrá en cuenta la prioridad del ente local y la posición relativa de los distintos programas de la Delegación de Juventud.
- Tener Agente Sociocultural o Personal Técnico de Juventud.

#### 5. MATERIAL SUBVENCIONABLE

Se considera equipamiento inventariable de espacios juveniles aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, tales como sillas, mesas, estanterías, material recreativo, material audiovisual, etc.

#### 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán cofinanciadas por la Diputación y el Ente Local con el que se concierte según los siguientes porcentajes, calculándose un presupuesto máximo de 5.000 €, incluidas las aportaciones municipales y de Diputación.

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	25%	75%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	30%	70%
Ente local entre 10.001 y 15.000 habitantes	40%	60%
Ente local entre 10.001 y 15.000 habitantes	50%	50%

La asistencia técnica se valora en 500 €.

#### 7. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Memoria del material adquirido las actividades realizadas

- Fotografías del mismo en las instalaciones.
- Certificado de la Intervención del ente local, en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado, adjuntando fotocopias compulsadas de la relación de facturas a cargo del programa de los fondos recibidos a la finalidad prevista según modelo.
- Certificado de Secretaría haciendo constar que los bienes han sido incluidos en el inventario municipal asignados a la instalación juvenil para la que se solicitó.

**Personas responsables del programa:**

Natividad Pérez Manzano    Tfno.: 958 180 213    Email: juventudactiva@dipgra.es  
 Alberto Castro Cueto        Tfno: 958 247 394     Email: acastro@dipgra.es

**DATOS BASICOS PROGRAMA 248 E**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C.P.** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**PUESTO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**Población Total del Municipio:**

**Población Juvenil (14 a 30 años):**

**Nombre de la Casa de la Juventud o Espacio Juvenil**

<b>El Ayuntamiento participa en programas de Juventud de Concertación Local (Especificar cuáles):</b>
<b>Personal que trabaja en la Casa de la Juventud o espacio:</b>
<b>Año de creación:</b> (Especificar si ha funcionado ininterrumpidamente hasta la fecha de la solicitud o el nº total de años que lleva funcionando)
<b>Servicios que presta</b> (Información Juvenil, salas recreativas, sala de reuniones, sala para talleres, ensayos, etc.):
<b>Programa anual de actividades en la Casa o Espacio Juvenil:</b>
<b>Propuesta de material a adquirir, finalidad a la que se destinará y precio</b>

**FICHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 248E  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CASAS  
DE JUVENTUD Y ESPACIOS JUVENILES**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>Nº</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELEFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

**DATOS TECNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE:</b>
<b>PUESTO:</b>
<b>TELEFONO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

<b>Unidades</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Finalidad a la que se destinará</b>	<b>Precio unidad</b>	<b>Total</b>

**Presupuesto total** \_\_\_\_\_

**248F Juventud, un puntazo**

**1. DESCRIPCIÓN**

Para facilitar a las entidades locales de la provincia la realización de actividades juveniles, y a instancia municipal, este programa intenta aportar posibilidades de programación de actividades y recursos para la población joven de la provincia.

En cualquier caso, para programar cualquiera de estas propuestas, será imprescindible contar con la opinión previa, y la cogestión posterior de los jóvenes del municipio.

El porcentaje de financiación del programa que corresponda a La Diputación de Granada, se realizará con cargo al Capítulo IV de su presupuesto, por lo que el ente local recibirá transferencia de fondos.

Este programa es de ejecución no planificable, por lo que el mismo no tendrá ficha de prioridades, no pudiendo ser solicitado en el periodo ordinario. No obstante, durante la vida de la Concertación se efectuarán convocatorias de actividades por el correspondiente servicio gestor.

## 2. OBJETO

El objetivo en todos los casos, será fomentar el desarrollo personal, social y cultural de la población joven mediante la participación en actividades, talleres, exposiciones, etc. que promuevan la inclusión del colectivo juvenil.

## 3. MODALIDADES

Estos proyectos quedarán enmarcados dentro de las siguientes modalidades:

- 248F1 Talleres y actividades en Mi Pueblo: Selección de talleres/actividades/actuaciones de jóvenes artistas seleccionados en el “Talen Chou” del año anterior.
- 248F2 Foros comarcales de juventud: Propuestas a ejecutar entre varias entidades locales y/o mancomunidades.

En cualquier caso, para programar cualquiera de estas propuestas, será imprescindible contar con la opinión previa, y la cogestión posterior, de los jóvenes del municipio.

## 4. JUSTIFICACIÓN

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Igualdad y Juventud la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas incluyendo:
  - 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa desarrollado, participación, gasto del programa. etc....).
  - 2) Descripción de objetivos conseguidos.
  - 3) Evaluación.
  - 4) Publicidad (incluyendo copias).
  - 5) Fotografías de **todas las actividades** de la misma.
- Certificado de la Secretaría-Intervención / Intervención del ente local según el modelo de justificación de subvenciones del Anexo IV de las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación al que se acompañaran las fotocopias compulsadas de las facturas en el que aparezcan con suficiente nivel de detalle la totalidad del gasto realizado a cargo del programa de los fondos recibidos.

## **248F1 Talleres y actividades en Mi Pueblo**

### **1. DESCRIPCIÓN**

La Delegación de Juventud ofrecerá a los Ayuntamientos de la Provincia una selección con las siguientes opciones: actividades, talleres, y Jóvenes Artistas (seleccionados entre los participantes en los concursos de “Otoño en Verso”). Todas ellas para su ejecución a nivel municipal, proporcionando también una salida a los jóvenes artistas finalistas en los concursos, y posibilitando así la participación en, galas, espectáculos, conciertos, etc., en los municipios.

Esta selección se ofertará cada año, pudiendo en su caso, hacer cuantas convocatorias se estimen necesarias.

### **2. DOCUMENTACIÓN**

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido en la convocatoria específica, solicitud junto al modelo cumplimentado de Datos Básicos del Programa 248F1 que se adjunta.

### **3. REQUISITOS**

- Municipios de hasta 10.000 habitantes.
- Disponer en el municipio de los requerimientos básicos, exigidos para cada taller o actividad.
- Todas las intervenciones se dirigirán al colectivo juvenil de 14-30 años.
- En cualquier medio de difusión, y para todas las actividades, talleres y actuaciones de Jóvenes Artistas, deberá aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

### **4. FINANCIACIÓN**

La Diputación transferirá al ente local su aportación económica con cargo al capítulo IV de su presupuesto; el ente local se encargará de la contratación de las actividades, talleres y Jóvenes Artistas concedidos, que estarán cofinanciados según la tabla siguiente:

<b>Población</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Aportación Diputación</b>
Hasta 1.000	10 %	90%
Entre 1.001 y 5.000	15%	85%
Entre 5.001 y 10.000	20%	80%

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- En primer lugar, se tendrán en cuenta las peticiones de los entes locales que tengan menor población.
- No obstante, se valorará por el servicio gestor, el importe de los programas ya concedidos por esta Delegación al ente local para ese ejercicio, al objeto de realizar una distribución equitativa de los fondos.

**DATOS BASICOS PROGRAMA 248F1**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:**

**DOMICILIO:**

**Nº**

**LOCALIDAD:**

**C.P.**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS TECNICO/A O PERSONAL DE PLANTILLA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:**

**PUESTO:**

**TELEFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:**

**Población Total del Municipio:**

**Población Juvenil (14 a 30 años):**

**Nº de anejos:**

**Programas de Juventud ya concedidos previamente en Concertación Local 2018**

<b>ORDEN</b>	<b>PROGRAMA 241,242C, 244, 248E</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Municipal</b>

**SOLICITUD Talleres/ Actividades/ Jóvenes Artistas 248F1 Por Orden de Prioridad**

<b>Actividad/Taller</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Municipal</b>
<b>Presupuesto total</b>		

## **248F2 Foros Comarcales de Juventud**

### **1. DESCRIPCIÓN**

En la misma línea de participación, este programa promoverá proyectos que vengan avalados por mancomunidades, consorcios o al menos cuatro ayuntamientos de la provincia.

Para su puesta en marcha será necesaria e imprescindible la coorganización de la misma con la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.

### **2. OBJETIVO**

Promover el desarrollo personal, social y cultural de la población joven a través de la adquisición de capacidades y reparto de responsabilidades.

### **3. REQUISITOS**

Las propuestas deberán partir de mancomunidades, consorcios o agrupaciones de municipios, teniendo en cuenta las iniciativas de jóvenes de sus municipios, con vocación de ser extensibles a toda la provincia.

- Las mancomunidades, consorcios o agrupaciones de municipios aportarán el personal técnico de juventud, así como las infraestructuras y medios que dispongan en los municipios y además la financiación correspondiente.
- Asimismo, cada uno de los ayuntamientos, mancomunidades o consorcios deberá poner a disposición del proyecto, al menos una persona con perfil técnico, y en su caso el personal suficiente para crear un equipo de trabajo para su organización y ejecución.
- Las actividades no se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (14-30 años),

### **4. DOCUMENTACIÓN**

Los proyectos deberán ser presentados por las mancomunidades o consorcios en el registro, y en el caso de las agrupaciones de municipios, apoyados de forma inequívoca por todos los ayuntamientos que proponen el proyecto / actividad, dejando claro el papel de cada entidad local en el proyecto, las aportaciones, y en caso de varios proyectos, a cuál/es de las entidades locales se realizará la transferencia de fondos.

### **5. FINANCIACIÓN**

Se realizará un presupuesto total con todos los gastos que genera el programa (incluidas las aportaciones de material, infraestructuras, medios técnicos, personal y cualquier otra). La aportación de la Diputación de Granada que podrá llegar al 100% del valor total del proyecto.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará:

- El interés de las acciones, el compromiso asumido por las entidades y las aportaciones de las entidades solicitantes.
- Propuestas que integren la perspectiva de género, la conciencia ambiental, cultural y social.
- Propuestas en las que, mancomunidades, consorcios, ayuntamientos, entidades, asociaciones o colectivos aporten más valor en recursos humanos, materiales, infraestructuras, o cualquier otra aportación necesaria para el desarrollo del proyecto.

### Personas responsables del programa:

Alberto Castro Cueto	Tfno.: 958 247 394	Email: <a href="mailto:juventudactiva@dipgra.es">juventudactiva@dipgra.es</a>
José M. Márquez Morales	Tfno.: 958 247 382	Email: <a href="mailto:juventudactiva@dipgra.es">juventudactiva@dipgra.es</a>